

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN NORTE**

Medellín, 04 de Julio 2023

**GJ- 01N2023EE002574**

Señor

**EVERSSON MACIAS CARDONA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL AUTO 63 DE FECHA 20-06-2023 DEL TURNO DE CORRECCION C2015-1036.**

**Por desconocer dirección se remite al grupo de Divulgación para publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro**

El Registrador Instrumentos Públicos de Medellín Norte, avisa que profirió el **Auto No. 63 del 20-06-2023**, por medio de la cual se decretan pruebas de la **actuación administrativa Nro. 08 De 2023, Expediente 2023-11**, para establecer la real situación jurídica del folios de matrícula inmobiliaria **01N-5078424,01N-5078426,01N-5254447**.

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de éste aviso.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

**Cordialmente,**

  
**GEORGE ZABALETA TIQUE**  
Registrador

Proyectó, elaboró: Yuliana O.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

AUTO NUMERO 63  
20 de junio de 2023

POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EN UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE A ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DEL FOLIO 01N-5078424 - 01N 5078426 - 01N-5254447.  
EXPEDIENTE Nro. 11. A.A 08 de 2023.  
C2015-1036

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE MEDELLIN  
ZONA NORTE.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1579 de 2012, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2723 de 2014 del Ministerio de Justicia y del Derecho, Instrucción Administrativa Nro. 11 de 2015 procede a iniciar e impulsar actuación administrativa tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Mediante auto Nro. 46 de fecha 02 de mayo de 2023, se dio inicio a la actuación administrativa Nro. 11 de 2023, con el fin de determinar la situación jurídica del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5078424 - 01N 5078426 - 01N-5254447.

Con fecha del 24 de Mayo de 2023, mediante oficio 01N2023EE001973, del 24 de Mayo de 2023, , se notificó por aviso al señor EVERSSON MACIAS CARDONA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 98.772.804 respectivamente, el auto Nro. 46 de fecha 02 de mayo de 2023, por medio del cual se inicia la actuación administrativa Nro. 08 de 2023.

Con fecha del 12 de Mayo de 2023, mediante oficio 01N2023EE001760, del 12 de Mayo de 2023, , se notificó vía electrónica al SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN respectivamente, el auto Nro. 46 de fecha 02 de mayo de 2023, por medio del cual se inicia la actuación administrativa Nro. 08 de 2023.

Con fecha del 15 de mayo de 2023, se envió a comunicaciones internas de la SNR, para su publicación en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, la notificación por aviso, del contenido del Auto Nro. 46 de fecha 02 de mayo de 2023, por medio del cual se inicia la actuación administrativa Nro. 08 de 2023.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

AUTO NUMERO 63  
20 de junio de 2023

POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EN UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE A ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DEL FOLIO 01N-5078424 - 01N 5078426 - 01N-5254447.

EXPEDIENTE Nro. 11. A.A 08 de 2023.  
C2015-1036

En relación con el aporte, solicitud y practica de pruebas la Ley 1437 de 2011 "CPACA" señala:

"ARTÍCULO 40. PRUEBAS. Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo.

Para efectos de ordenar las pruebas se tendrán en cuenta aquellas que por su conducencia y pertinencia, permitan determinar la real situación jurídica del predio con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5078424 - 01N 5078426 - 01N-5254447.

PRUEBAS DE PARTE: No se rogaron pruebas a petición de parte.

PRUEBAS DE OFICIO:

- Documentación del turno registral 2006 -24405, contenido de la escritura pública 1190 de 12 de Junio de 2006, de la Notaria 23 de Medellín, con su respectiva constancia de inscripción.
- Documentación del turno registral 2014-46486, contenido del Oficio Nro. 1881 CPVG del 22-09-2014 de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN con su respectivo formulario de inscripción.
- Requerimiento de cancelación de embargo, la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, con número GJ-01N2015EE003284 del 23-04-2015 del cual no se obtuvo respuesta.
- Requerimiento de cancelación de embargo, la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, con número GJ-01N2022EE004142 del 30-08-2022 del cual no se obtuvo respuesta.
- Los demás documentos inscritos que conforman la tradición jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 01N-5078424 - 01N 5078426 - 01N-5254447, que reposan en esta oficina.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

AUTO NUMERO 63  
20 de junio de 2023

POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EN UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE A ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DEL FOLIO 01N-5078424 - 01N 5078426 - 01N-5254447.

EXPEDIENTE Nro. 11. A.A 08 de 2023.  
C2015-1036

DECIDE

PRIMERO: TENER como pruebas documentales,

- Documentación del turno registral 2006 -24405, contentivo de la escritura pública 1190 de 12 de Junio de 2006, de la Notaria 23 de Medellín, con su respectiva constancia de inscripción.
- Documentación del turno registral 2014-46486, contentivo del Oficio Nro. 1881 CPVG del 22-09-2014 de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN con su respectivo formulario de inscripción.
- Requerimiento de cancelación de embargo, la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, con número GJ-01N2015EE003284 del 23-04-2015 del cual no se obtuvo respuesta.
- Requerimiento de cancelación de embargo, la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, con número GJ-01N2022EE004142 del 30-08-2022 del cual no se obtuvo respuesta.
- Los demás documentos inscritos que conforman la tradición jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 01N-5078424 - 01N 5078426 - 01N-5254447, que reposan en esta oficina.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a:

Notifíquese personalmente esta decisión al señor EVERSSON MACIAS CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.772.804.

Parágrafo: De no ser posible su notificación procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 69 del C.CP.A.C.A

- Notifíquese personalmente esta decisión al representante legal o quien haga sus veces de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, AVISO: 1000329093.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

AUTO NUMERO 63  
20 de junio de 2023

POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS EN UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA TENDIENTE A ESTABLECER LA VERDADERA Y REAL SITUACION JURIDICA DEL FOLIO 01N-5078424 - 01N 5078426 - 01N-5254447.

EXPEDIENTE Nro. 11. A.A 08 de 2023.  
C2015-1036

Parágrafo: De no ser posible su notificación procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del C.CP.A.C.A

- Notifíquese personalmente esta decisión al representante legal o quien haga sus veces de DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Parágrafo: De no ser posible su notificación procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del C.CP.A.C.A

SE ADVERTIRÁ A LOS VINCULADOS QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO PROCEDEN RECURSOS EN LA VÍA ADMINISTRATIVA (ART 75 CPACA).

Publicar este acto administrativo en el sitio de internet de la superintendencia de notariado y registro, A FIN DE VINCULAR A TERCEROS INDETERMINADOS a esta actuación administrativa.

TERCERO: Señalar como termino para la práctica de pruebas, diez días (10) hábiles.

CUARTO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, informándoles que contra el presente auto de tramite no proceden recursos en la vía gubernativa (art. 75 de la ley 1437 de 2011).

QUINTO: Archívese el presente Auto en el expediente de la Actuación Administrativa Nro. 08 de 2023, debidamente foliado, según lo establece artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE - COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
DAVID GOMEZ ARANGO

Registrador Principal Medellín - Zona Norte  
( E )